[illegible] bel[illegible] [illegible] horte
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Entraron los señores don Ignacio Prue pedro [illegible] don Andres Garcia [illegible] pedro [illegible] [illegible] don [illegible] segura

Entro el Sr. don [illegible]

Fianças de Juan Ximenes para las rentas que se rematarón en el

bio se en este ayuntamiento una escritura de fianças otorgadas por Juan Ximenes tenaxas vezino desta ciudad como principal y Rodrigo de Dios y Fran.co Garcia como sus fiadores en que se obligan a pagar a esta ciudad su mayordomo el valor de las rentas de sala de pescado, uso y cauesaxe y almotasenia que se an rematado en el dho Juan Ximenes por tiempo de un año que a peso a cobrar desde el dia de San Juan pasado de este presente otorgadas ante Juan Moreno en veinte y cinco deste presente mes y año y por esta ciudad bista.

El Sr. don Juan Muñoz = dixo que obligandose mandalena de salas muger de Juan Ximenes las a prueua las dhas fianças

El Sr. don Agustin Ignacio Preue = dixo la escritura que se presenta de fianças no contiene cantidad liquida del remate de las dhas rentas y por esta causa y no poder aser fianças Fran.co Garcia por ser labrador y Juan Ximenes no es de pareser mexores de fianças y se tra y gan para el primer ayuntamiento con la mesma calidad de lo acordado en el cauildo antecedente echo en esta razon

El Sr. Juan Carlos Garcia = dixo que la a prueua

El Sr. don Grauiel Baldacano lo que el Sr. don Ignacio preue

El Sr. Joseph Blanquete = dixo lo que el Sr. don Ignacio preue

El Sr. don Luis Garcia lo mismo